

JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2018-00772-00

Al Despacho de la señora Juez, acompañada con las solicitudes elevadas tanto por la parte demandada del 24/09/2021 (anexo virtual 22 C1), así como por la parte demandante del 15/11/2021 (Anexo virtual N° 26 C1) solicitando la entrega de dineros obrantes dentro del proceso. Provea.

Bucaramanga, 25 de noviembre de 2021.

JACKELINE GARCIA MARIN

Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias se advierte al No. 20 del expediente virtual memorial de terminación allegado por el demandante **Dr. RODRIGO ORLANDO DIAZ ABELLA**, posteriormente mediante providencia del 24/09/2021, se ordenó la terminación por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares anexo virtual No. 21.

Consecuentemente, el apoderado de la entidad demandada allegó al correo electrónico con fecha del 24/09/2021 y 16/11/2021, solicitudes de autorización y devolución de los títulos judiciales puestos a disposición como medida cautelar solicitada por la parte demandante.

Así las cosas, con el fin de darle trámite a las solicitudes que fueran allegadas al proceso y para establecer claridad en la entrega de los títulos judiciales se realizó llamada al demandante para que allegara memorial e informara a quien le correspondía la entrega de los títulos judiciales consignados a órdenes de este despacho judicial. En este orden de ideas y de acuerdo al memorial allegado al correo electrónico el 25/11/2021 por parte del demandante, en el que manifiesta requerir para que se efectuó la entrega de los títulos que obran al interior del proceso a órdenes del demandado, por pago total de la obligación informada con anterioridad.

Dicho lo anterior y observando que obran dineros a favor de este proceso; razón por la que el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la entrega de los títulos judiciales que se evidencia en la relación de títulos del portal de depósitos del **BANCO AGRARIO** por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON 24/100 MCTE. (\$3.323.365,24)**, a favor de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL LOCAL, DEL MUNICIPIO DE RIO DE ORO, DEPARTAMENTO DEL CESAR**, identificado con **Nit.# 824000449-2**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO